



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO V - EE N° 34925067-GCABA-DGEVA/23

ANEXO V

NIVELES GUÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

Los Niveles Guías de Calidad Ambiental, asociados a suelos y agua subterránea, se corresponden a los contenidos en tablas 1; 2 y 9 de Ley N° 24.051 y el Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 831/93, a saber:

- **Tabla 1** - Niveles guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional.
- **Tabla 2** - Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Agua dulce superficial.
- **Tabla 9** - Niveles guía de calidad de suelos.

Todo aquel sitio que, por su uso, no se corresponda con los niveles considerados por la referidas tablas (Ej: espacio verde o lugares con suelo desnudo) y/o para aquellos compuestos no listados en las tablas mencionadas y que merezcan ser tenidos en cuenta, deben ser evaluados mediante Análisis de Riesgo a la Salud Humana (RBCA), según ANEXO VI de la presente resolución, en correspondencia a valores objetivos generales (RBSL), considerando los parámetros, para el cálculo de los mismos, definidos en las Jornadas Técnicas "Tabla Tier 1 para la CABA", desarrolladas en la UMET en noviembre de 2015.

Los RBSL resultantes sólo serán aplicables para el sitio evaluado y mientras permanezcan las condiciones de uso y entorno del mismo, así como las condiciones de los parámetros involucrados para el cálculo de los mismos.